

GUÍA INFORMATIVA N° 3

PASOS PARA DENUNCIAR VÍA ADMINISTRATIVA

ADMINISTRATIVA

“Las y los servidores públicos tienen los siguientes deberes:

- a) Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales.*
- e) Atender con diligencia y resolver con eficiencia los requerimientos de los administrados”.*

LEY 2027, Estatuto del Funcionario Público Art. 8 (DEBERES).

1.- ¿Qué es la violencia institucional?

R.- Es todo acto o falta de atención en los servicios por parte de los o las servidores/as públicos o de personal de instituciones privadas que implique un acto de discriminación, que humille o trate de manera torpe, o insensible que retrase, dificulte, perjudique o niegue a las mujeres el acceso y atención al servicio requerido.

Estas conductas pueden incluir agresiones verbales como insultos, el negar un servicio sin justificación o cualquier tipo de maltrato por motivos discriminatorios.

En los servicios de salud la agresión se puede dar con acciones discriminatorias, humillantes e insensibles que nieguen el acceso a la atención de calidad e inmediata, así como el no brindar información oportuna a la usuaria por parte del personal de salud, poniendo en riesgo su vida o su salud.

LEY 348 Art. 7 inc. 14.
Reglamento Ley 348 D.S.2145 Art. 3 inc. d),
Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación Art. 5
D.S.N° 0762 Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación art.15 p.

2.- ¿Qué debes hacer en caso de ser víctima de violencia institucional?

R.- Debes denunciar a través de una nota ante la MAE - Máxima Autoridad Ejecutiva - quien enviará a la autoridad Sumariante que es el/a encargado/a de realizar procesos administrativos contra los servidores/as Públicos de la institución pública en la que se te maltrato. (Todas las instituciones Públicas tienen obligatoriamente una Autoridad Sumariante).

La MAE es la máxima autoridad de una institución por Ej: de un Ministerio, el Ministro, de un Municipio el Alcalde y el Sumariante es la autoridad designada dentro de una institución pública para resolver una denuncia puede compararse a un/a juez/a pero trabaja solo para la institución donde se presenta la denuncia contra funcionario/as de esa misma institución.

D.S. N° 23318-A (Art. 21 y 12) de 03 de noviembre de 1992

Puedes solicitar apoyo en las oficinas de la Defensoría del Pueblo que es la institución que puede hacer seguimiento a casos de violaciones a los derechos humanos.

3.- ¿Qué necesitas para presentar una denuncia por violencia institucional?

R.- Debes identificar al servidor/a público que realizó el maltrato con nombre, apellido y cargo, (en caso de no tener esos datos, dirigirse a la Oficina de Recursos Humanos de la Institución para obtenerlos) relatar lo sucedido en la nota, si hubo maltrato verbal qué palabras utilizó o no quiso atender, que comportamiento tuvo si te negó el servicio. Incluye nombres de los testigos si hubiera. Debes incluir tu fotocopia de carnet de identidad como denunciante.

4.- ¿Qué acciones realiza la autoridad sumariante?

R.- En tres días desde que la máxima autoridad de la entidad (MAE) de donde se cometió el hecho envía la denuncia al Sumariante, es decir al responsable de atender y resolver el caso denunciado, ésta autoridad iniciará un proceso administrativo contra el servidor/a pública comunicándole el inicio del proceso. El funcionario denunciado y la persona denunciante tendrán 10 días para presentar pruebas, y luego la autoridad sumariante tendrá 5 días para establecer sanciones.

D.S. N° 23318-A Art. 22

5.- ¿Cuáles son las sanciones para el/la servidor/a público?

R.- Esta autoridad puede sancionar según la gravedad de la falta con, multa desde un 20% de su salario, suspenderlo de sus funciones hasta 30 días y el despido. Y señalará si existe responsabilidad civil o penal

Ley 1178 Art. 29 y D.S. N° 23318-A Art. 33

6.- ¿Qué sucede si no existe una sanción o no estás de acuerdo con ésta, qué recurso tengo?

R.- Tienes 3 días para presentar un Recurso de Revocatoria ante la misma autoridad sumariante señalando en una nota las observaciones o desacuerdo por la sanción y esto debe ser ratificado o negado en el plazo de 8 días.

Si ésta decisión no es satisfactoria una vez más se puede presentar dentro de los 3 días el Recurso Jerárquico presentado ante la misma autoridad para que pase en revisión de la autoridad superior.

D.S. N° 23318-A Arts. 22 y 24

7.- ¿Qué es un recurso jerárquico?

R.- Es una solicitud de revisión a lo realizado por la autoridad sumariante ahora a la MAE o máxima autoridad ejecutiva de la institución, por ejemplo en el caso de un municipio sería el alcalde. Esta respuesta ratificando o negado la solicitud debe ser realizada en 8 días.

D.S. N° 23318-A Arts.22y 28

Una vez agotado este trámite se puede optar por la vía judicial.

DIRECCIONES DE INTERÉS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO OFICINA CENTRAL

La Paz Calle Colombia N°440
Entre Héroes del Acre y General Gonzales

OFICINA REGIONAL LA PAZ

Dirección: Av. Mariscal Santa Cruz N° 1336 Zona Central, Edificio Lobima Piso 2, entre Colombia y Almirante Grau.

Teléfonos: 2113588

OFICINA REGIONAL EL ALTO

Dirección: Av. Juan Pablo II Esquina Calle 6, No 75 (Altura de la Cruz Papal)

Teléfonos: 2 2112572 - 2 2112573

OFICINA REGIONAL YUNGAS CARANAVI

Dirección: Calle Tocopilla s/n, Edificio COSAPAC, Piso 1, Zona Central

Teléfonos: 2 8243934

OFICINA REGIONAL COCHABAMBA

Dirección: Calle Tocopilla s/n, Edificio COSAPAC, Piso 1, Zona Central

Teléfonos: 2 8243934

OFICINA REGIONAL CHAPARE

Dirección: Calle Hans Grether N° 10, Villa Tunari

Teléfonos: 4 4136334

OFICINA REGIONAL SANTA CRUZ

Dirección: Calle Andrés Ibañez N° 241

Teléfonos: 3 3111695 3 338808 70982840

OFICINA REGIONAL PUERTO SUAREZ

Dirección: Av. 6 de Agosto N° 29 entre La Paz y Santa Cruz

(media cuadra Plaza 10 de Noviembre)

Teléfonos: 67290016

OFICINA REGIONAL ORURO

Dirección: Calle Soria Galvarro N° 5212 entre Tupiza y León (Plaza de La Ranchería)

Teléfonos: 2 5112471- 2 5112927

OFICINA REGIONAL OFICINA SUCRE

Dirección: Calle J.J. Pérez N° 602 Esquina Trinidad, Zona San Roque

Teléfonos: 4 6918054 - 4 6916115

OFICINA REGIONAL OFICINA POTOSÍ

Dirección: Av. Serrudo N° 143 casi esquina Arce, Edificio Renovación

Teléfonos: 2 6120805 - 2 6124744

OFICINA REGIONAL OFICINA MONTEAGUDO

Dirección: Calle Bolívar sin, frente al Mercado Central, ex Kinder Dolly Borja de Mendoza

Teléfonos: 4 6473352

OFICINA REGIONAL COBIJA

Dirección: Calle Cochabamba N° 86 detrás del templo de Nuestra Señora del Pilar

Teléfonos: 71112900- 3 8423888

OFICINA REGIONAL TARIJA

Dirección: Calle Ingavi N° 789 Esq. Ramón Rojas, El Molino

Teléfonos: 4 6116444 - 4 6112441

OFICINA REGIONAL YACUÍBA

Dirección: Av. Santa Cruz s/n entre Juan XXIII y San Pedro

Teléfonos: 4 6822142 - 4 6827166

OFICINA REGIONAL TRINIDAD

Dirección: Calle Félix Pinto Saucedo N° 68 entre Nicolás Suarez y 18 de Noviembre

Teléfonos: 3 4652200 – 3 4652401

OFICINA REGIONAL RIBERALTA

Dirección: Av. Sucre, s/n entre Vaca Diez y Antenor Vásquez. Barrio 18 de Noviembre

Teléfonos: 73993148